



Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED

Lima, 13 ABR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29074, se crea la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la aludida ley, establece que, el Poder Ejecutivo en coordinación con el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), designará la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNAJ para su funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y sus modificatorias, señala que la ley de creación de una Universidad, establece una Comisión Organizadora de ella, la que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0351-2010-ED, se designó a la Comisión Organizadora de la UNAJ, quedando conformada por las siguientes personas: Arístides Ramón Serruto Colque, quien la preside; Fermín Francisco Chaiña Chura, Vicepresidente Administrativo; y Silvia Verónica Valdivia Yabar, Vicepresidente Académica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0164-2011-ED, se resuelve dar por concluida la designación del señor Fermín Francisco Chaiña Chura y de la señora Silvia Verónica Valdivia Yabar designados mediante la resolución anterior, designando en su lugar al señor Eleodoro Plácido Chahuares Velásquez y a la señora Rosenda Aza Tacca en el cargo de Vicepresidente Administrativo y Vicepresidente Académico respectivamente;

Que, asimismo el inciso e) del artículo 2 de la Ley N° 26439, modificado por el artículo único de la Ley N° 29780, concordado con el artículo 3 inciso f) de la Resolución N° 189-2006-CONAFU, que aprueba el Estatuto del CONAFU, señala que es atribución del mismo reconocer a las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas a propuesta de los promotores;

Que, mediante Resolución N° 370-2011-CONAFU, se resuelve ratificar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, señor Arístides Ramón Serruto Colque y reconocer en el cargo de Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la misma, a la señora Rosenda Aza Tacca y Eleodoro Plácido Chahuares Velásquez respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00045-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 19 de marzo de 2012, la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), sugiere a las personas que conformarían la nueva Comisión Organizadora de la UNAJ, luego de haber realizado la evaluación curricular para comprobar que cumplan con los requisitos que exige el artículo 34 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y el artículo 20 de la Resolución N° 100-2005-CONAFU;



Que, mediante Informe N° 00049-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 22 de marzo de 2012, la Directora de la DIGESUTP analizando la situación de la UNAJ entre otros aspectos, concluye que: Frente a la falta de consenso entre los miembros de la citada Comisión, la Institución se vuelve ingobernable, constituyendo un clima desfavorable para continuar con el proceso de implementación de la universidad y que el Ministerio de Educación en su calidad de promotor, debe tomar acciones que permitan garantizar el normal desarrollo del concurso para contrato docente, postergado mediante Resolución N° 002-2012-CONAFU de fecha 05 de enero de 2012, por lo cual resulta impostergable la reestructuración de la Comisión Organizadora de la UNAJ, con profesionales que tengan experiencia en gestión universitaria, que hayan desempeñado con éxito sus funciones en el campo de la planificación, presupuesto, investigación, implementación y ejecución curricular y que sean moralmente competentes;

Que, por lo expuesto resulta necesario reestructurar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, a fin de garantizar el normal desarrollo de la misma, designando a sus nuevos miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las designaciones de las siguientes personas, como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

- Aristides Ramón Serruto Colque, Presidente,
- Rosenda Aza Tacca, Vicepresidente Académico, y
- Eleodoro Plácido Chahuare Velásquez, Vicepresidente Administrativo.

Artículo 2.- Reestructurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, con sede en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, la misma que quedará conformada por los siguientes miembros:

- Oswaldo Luizar Obregón, como Presidente .
- Edwin Catacora Vidangos, como Vicepresidente Académico
- Eusebio Benique Olivera, como Vicepresidente Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación